



OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.

Para asesorar en materia jurídica a la Legislatura y a sus comisiones, así como para pronunciarse a solicitud de consulta de sus órganos, habrá una Dirección de Análisis Jurídico Legislativo que tendrá las siguientes atribuciones:

I. Vigilar que el proceso legislativo se apegue a las disposiciones de la presente Ley y del Reglamento relativo;

II. Orientar a las comisiones, órganos del Poder Legislativo, para que el ejercicio de sus facultades y funciones se realice conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias;

III. Elaborar los dictámenes de las iniciativas o decretos turnados a las comisiones cuando así se los soliciten;

IV. Rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo en que la Legislatura sea señalada como autoridad responsable relacionadas con los decretos que expida;

V. Proporcionar los elementos de juicio para formular iniciativas o dictámenes de leyes o decretos que le soliciten los diputados por conducto del titular de la subsecretaría de servicios legislativos;

VI. Rendir las opiniones técnico - jurídicas que le soliciten los órganos y comisiones del poder legislativo;

VII. Auxiliar a las comisiones ordinarias o transitorias en el desempeño de sus atribuciones jurisdiccionales;

VIII. Realizar notificaciones por estrados, personales o de cualquier índole en relación a temas correspondiente a su área o delegadas por las comisiones, y

IX. Las demás inherentes a la consecución de las anteriores y las que expresamente le señalen la Legislatura, las comisiones, el Secretario General o el titular de la Subsecretaría de Servicios Legislativos.

Orientar a las Comisiones, Órganos y Dependencias del Poder Legislativo, para que el ejercicio de sus facultades y funciones se realice conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.

Rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo en que la Legislatura sea señalada como autoridad responsable, o intervenir en ellos o en cualquier otro procedimiento judicial, laboral o administrativo, ya sea federal, estatal o municipal en que la Legislatura sea parte, como apoderado legal de la misma, previa instrucción del Presidente.

Proporcionar los elementos de juicio para formular iniciativas o dictámenes de leyes o decretos que le soliciten los Diputados por conducto del Presidente de las Comisiones a que pertenezcan.



Rendir las opiniones técnico-jurídicas que le soliciten los Órganos, Comisiones y Dependencias del Poder Legislativo.

Auxiliar a las Comisiones Ordinarias o Transitorias en el desempeño de sus atribuciones jurisdiccionales.

A través del personal profesional adscrito, dar orientación y apoyar las gestiones de asistencia legal que los Diputados soliciten para personas de escasos recursos.

Las demás inherentes a la consecución de las anteriores y las que expresamente le señale la Legislatura.

CUARTO TRIMESTRE

EJERCICIO 2019

FECHA DE VALIDACIÓN: 13/01/2020

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICO LEGISLATIVO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/01/2020